
 <p><b>Gobierno de Michoacán</b> HONESTIDAD Y TRABAJO</p>  <p><b>Secretaría de Desarrollo Económico</b></p>	<b>PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA</b>	
	Nombre de la Dependencia o Entidad:	
	Fecha de elaboración: 31 de octubre de 2024	Fecha de entrega: 31 de octubre de 2024
	Hoja: 1	de:

**DATOS DEL SUJETO OBLIGADO:**

<b>Nombre del Enlace o del responsable de la UMRM:</b>	Mtro. Hugo Enrique Luviano Gallegos
<b>Programa Anual del periodo comprendido de:</b>	Enero-Diciembre de 2025

**Introducción**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el artículo 129, párrafo tercero señala, que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley de la materia.

De igual forma la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, declaran de orden público y de observancia general, la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Fijando como objetivos de la política de mejora regulatoria, los siguientes:

- Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes regido por los principios establecidos en la Ley;
- Promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;
- Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado;
- Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios;
- Procurar que las leyes y normas de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los Sujetos Obligados, en beneficio de la población del Estado;
- Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
- Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;
- Promover la participación social en la mejora regulatoria;
- Facilitar a los particulares el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- Armonizar la reglamentación municipal en el Estado;
- Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad estatal y municipal;



- Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del Estado;
- Coordinar y armonizar en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la administración pública estatal como de la municipal; y
- Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el Municipio.

De acuerdo a lo señalado en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, el objetivo general de esta administración, es ser un gobierno honesto, eficaz y eficiente, que aplique principios de austeridad y racionalidad en el manejo de los recursos públicos, que transite hacia la transformación digital en Michoacán.

Para lo cual ha establecido los siguientes criterios de gobierno digital, honesto, eficaz y transparente, que han estado presentes en la concepción e integración de cada uno de los objetivos, estrategias y líneas de acción de este plan y que deberán ser referente en todas las acciones, programas y proyectos que implemente la administración estatal.

En dicho plan se señala que en Michoacán todo el quehacer institucional deberá:

1. Garantizar que los servidores públicos se desempeñen con honestidad, honradez, ética, eficacia y eficiencia.
2. Identificar ineficiencias y riesgos de corrupción, a fin de prevenir y reducir los márgenes de discrecionalidad en la toma de decisiones o el uso inadecuado de los recursos públicos.
- 3.- Combatir todas las prácticas de corrupción e impunidad.
4. Cumplir con las medidas de austeridad específicas para el ejercicio eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- 5.- Evitar gastos superfluos, dispendio y derroche de recursos.
6. Evitar la creación de puestos de confianza innecesarios o con duplicidad de funciones.
7. Impulsar la mejora regulatoria, la simplificación de normas, trámites y servicios.
8. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
9. Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el acceso al uso de las TICs, con criterios de inclusión y accesibilidad.
10. Transitar hacia el uso de la firma electrónica certificada, la reducción de documentos físicos y la digitalización de trámites y servicios.
11. Fomentar e incentivar la comunicación e interacción de los ciudadanos con los órganos del Estado, a través de los medios digitales.

Por lo cual son premisas prioritarias en esta dependencia, para así continuar con la implementación de la mejora regulatoria, además de ser elementos necesarios en este programa anual.

Simplificar los trámites y promover la calidad regulatoria son objetivos por alcanzar en este programa, los que están armonizados con la Estrategia Nacional aprobada por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con base a lo anteriormente señalado debe impulsar un gobierno honesto y de trabajo en el que se atenderán todos los procesos vinculados a trámites y servicios, con la finalidad de determinar nuevos alcances en su relación con las y los michoacanos, suprimiendo cargas administrativas a los usuarios, para que, con base en un análisis de su impacto regulatorio, se reduzcan los requisitos, y se optimicen procesos y tiempos de respuesta,

para dar una imagen diferente a la ciudadanía de empatía y calidad en los trámites que se llevan a cabo.

### **Misión**

Es misión de la Secretaría elaborar y ejecutar el programa de obra pública del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante la integración de estudios y proyectos de construcción, conservación y modernización de obras de infraestructura y equipamiento, que propicien un desarrollo y bienestar social de la población respetando los valores étnicos, culturales y su entorno, de conformidad con lo estipulado en la normatividad de obras públicas.

### **Visión**

La Visión de la Secretaría es que el Estado de Michoacán cuente con una infraestructura más amplia, moderna y de calidad que permita mejorar la interconexión de las diferentes regiones del estado de una manera eficiente y segura para dinamizar su economía y ser competitivos para alcanzar un mejor crecimiento económico y equilibrar el desarrollo social.

### **Descripción del plan**

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, busca digitalizar al 100% la totalidad de los trámites que atiende la Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones.

### **Diagnóstico de la mejora regulatoria en su dependencia o entidad**

#### **✓ Viabilidad;**

- ✓ Simplificar procesos administrativos internos.
- ✓ Análisis costo beneficio en la simplificación de trámites y servicios.
- ✓ Análisis de los procedimientos que en la actualidad se aplican al atender un trámite o servicio con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad para reducir tiempos y requisitos.
- ✓ Trabajar la digitalización al 100% de todos los trámites que atiende la Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones.
- ✓ Con la digitalización de los trámites se evitarán traslados de los ciudadanos hasta las oficinas de la Secretaría.

#### **✓ Problemas para su observancia; y**

- ✓ Desconocimiento de la política de mejora regulatoria por parte de los servidores públicos en todos los niveles.
- ✓ Escases de sistemas para el desarrollo de procesos digitales.

### **Acciones a desarrollar:**

#### **1. Acciones de revisión y propuestas del marco regulatorio comprendidas en la agenda regulatoria:**

### **Agenda Regulatoria**

<b>Dirección o Unidad Administrativa</b>	Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones
<b>Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria</b>	Reglamento de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo
<b>Materia sobre la que versará la Regulación</b>	Derecho de Vía
<b>Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria</b>	Se trabajó la elaboración del proyecto de Reglamento de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dicho documento contemple los requisitos que se deberán cubrir para llevar a cabo los trámites ante esta Secretaría de: Verificación de Derecho de Vía y el Permiso para construir, modificar o ampliar obras asentadas en el Derecho de Vía
<b>Justificación para emitir la propuesta regulatoria</b>	La propuesta de esta mejora regulatoria surge de la necesidad de fundamentar jurídicamente dos de los trámites que se llevan en la Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones, los cuales son imprescindibles dentro del desarrollo de las facultades de la Secretaría
<b>Fecha tentativa de presentación</b>	<b>Marzo de 2025</b> , ya que actualmente dicho proyecto del Reglamento de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra en revisión de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, por lo cual se considera que tiene un avance del <b>80%</b>

## 2. Acciones de capacitación y concientización:

<b>Dirección o Unidad Administrativa</b>	-----
<b>Tema de la(s) capacitación(es)</b>	-----
<b>Mecanismo de implementación</b>	-----
<b>Objetivo de la capacitación</b>	-----
<b>Población objetivo</b>	-----
<b>Fecha tentativa de las capacitaciones</b>	-----

## 3. Acciones de simplificación de trámites o servicios estatales:

<b>Dirección o Unidad Administrativa</b>	Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones
<b>Nombre del trámite y/o servicio</b>	Permiso para construir, modificar o ampliar obras asentadas en el derecho de vía
<b>Acción a implementar:</b>  <b>Eliminación</b> <b>Simplificación</b> <b>Digitalización</b>	Digitalización
<b>Objetivo de la acción:</b>	Que el usuario solicitante tenga acceso a la funcionalidad que le permita solicitar y dar seguimiento a su trámite sin necesidad de trasladarse a una oficina
<b>Población objetivo:</b>	Población del Estado de Michoacán que desee obtener el permiso
<b>Mecanismo de la implementación:</b>	Se dará a conocer a través de la página oficial y las redes sociales de la Secretaría
<b>Fecha tentativa de la acción:</b>	<b>Junio de 2025</b> , se considera que actualmente tiene un avance en el trabajo de la digitalización del <b>30%</b>

<b>Dirección o Unidad Administrativa</b>	Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones
<b>Nombre del trámite y/o servicio</b>	Verificación del derecho de vía
<b>Acción a implementar:</b>  <b>Eliminación</b> <b>Simplificación</b> <b>Digitalización</b>	Digitalización
<b>Objetivo de la acción:</b>	Que el usuario solicitante tenga acceso a la funcionalidad que le permita solicitar y dar seguimiento a su trámite sin necesidad de trasladarse a una oficina
<b>Población objetivo:</b>	Población del Estado de Michoacán que desee obtener el permiso
<b>Mecanismo de la implementación:</b>	Se dará a conocer a través de la página oficial y las redes sociales de la Secretaría
<b>Fecha tentativa de la acción:</b>	<b>Junio de 2025</b> , se considera que actualmente tiene un avance en el trabajo de la digitalización del <b>30%</b>

<b>Dirección o Unidad Administrativa</b>	Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones
<b>Nombre del trámite y/o servicio</b>	Construcción o modificación de accesos, cruzamientos e instalaciones marginales en el derecho de vía de caminos y puentes estatales
<b>Acción a implementar:</b>  <b>Eliminación</b> <b>Simplificación</b> <b>Digitalización</b>	Digitalización
<b>Objetivo de la acción:</b>	Que el usuario solicitante tenga acceso a la funcionalidad que le permita solicitar y dar seguimiento a su trámite sin necesidad de trasladarse a una oficina
<b>Población objetivo:</b>	Población del Estado de Michoacán que desee obtener el permiso
<b>Mecanismo de la implementación:</b>	Se dará a conocer a través de la página oficial y las redes sociales de la Secretaría
<b>Fecha tentativa de la acción:</b>	<b>Febrero de 2025</b>

<b>Dirección o Unidad Administrativa</b>	Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones
<b>Nombre del trámite y/o servicio</b>	Construcción o administración de paradores en vías de comunicación terrestre de jurisdicción estatal
<b>Acción a implementar:</b>  <b>Eliminación</b> <b>Simplificación</b> <b>Digitalización</b>	Digitalización
<b>Objetivo de la acción:</b>	Que el usuario solicitante tenga acceso a la funcionalidad que le permita solicitar y dar seguimiento a su trámite sin necesidad de trasladarse a una oficina
<b>Población objetivo:</b>	Población del Estado de Michoacán que desee obtener el permiso
<b>Mecanismo de la implementación:</b>	Se dará a conocer a través de la página oficial y las redes sociales de la Secretaría
<b>Fecha tentativa de la acción:</b>	<b>Marzo de 2025</b>

<b>Dirección o Unidad Administrativa</b>	Dirección de Permisos, Licencias y Concesiones
<b>Nombre del trámite y/o servicio</b>	Instalación de anuncios y señales publicitarias de información o comunicación
<b>Acción a implementar:</b>  <b>Eliminación</b> <b>Simplificación</b> <b>Digitalización</b>	Digitalización
<b>Objetivo de la acción:</b>	Que el usuario solicitante tenga acceso a la funcionalidad que le permita solicitar y dar seguimiento a su trámite sin necesidad de trasladarse a una oficina
<b>Población objetivo:</b>	Población del Estado de Michoacán que desee obtener el permiso
<b>Mecanismo de la implementación:</b>	Se dará a conocer a través de la página oficial y las redes sociales de la Secretaría
<b>Fecha tentativa de la acción:</b>	<b>Abril de 2025</b>

**4. Acciones diversas de Mejora continua:**

<b>Dirección o Unidad Administrativa:</b>	-----
<b>Acción a desarrollar:</b>	-----
<b>Mecanismo de implementación:</b>	-----
<b>Objetivo de la acción:</b>	-----
<b>Población objetivo:</b>	-----
<b>Fecha tentativa de la acción:</b>	-----

Si tuviera alguna otra acción prevista diversa a las aquí señaladas, favor de especificarla con los mismos datos que indica el recuadro de cada acción

## Cronograma

NUMERO CONSECUTIVO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	M A Y O	J U N I O	J U L I O	A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E
1	Reglamento de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo												
2	Construcción o modificación de accesos, cruzamientos e instalaciones marginales en el derecho de vía de caminos y puentes estatales												
3	Construcción o administración de paradores en vías de comunicación terrestre de jurisdicción estatal												
4	Instalación de anuncios y señales publicitarias de información o comunicación												
5	Permiso para construir, modificar o ampliar obras asentadas en el derecho de vía												
6	Verificación del derecho de vía												

Mtro. Hugo Enrique Luviano Gallegos  
 Director de Permisos, Licencias y Concesiones  
 y Enlace de Mejora Regulatoria de la SCOP

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA